Año de 1968 Miércoles 14 de Febrero Núm. 20

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

646

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, con fecha 27 de enero del año actual, el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la Provincia, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del edicto en este periódico oficial y a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 6 de febrero de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

654

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1968, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Ver con agrado y prestar adhesión a iniciativa de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de creación de un Seminario sobre Arquitectura, Urbanismo y tutela de los valores ambientes segovianos, y designar al Primer Teniente de Alcalde Sr. Fernández García para formar parte de la Ponencia 3.ª «Planificación Urbanística», y al Concejal Sr. Gallego como suplente.

3. Elevar súplica al Excmo. señor Gobernador Civil y al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, en punto a que los mosaicos y restos romanos existentes en las localidades de Aguilafuente y Paradinas no salgan de la provincia, solicitando también se preste la atención y ayuda que requiere el Museo Provincial.

4. Prestar colaboración de los Servicios municipales para ornato de local con motivo de fiesta juvenil de los periodistas segovianos, accediendo a lo pedido por éstos.

5. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de los empleados municipales don Miguel Ramos Martín y don Cándido Izquierdo Súñez (q. e. p. d.), el último en situación de jubilado, y testimoniar el pésame a sus familiares.

6. Proceder a la preceptiva revisión de aptitud física para el desempeño del cargo de aquellos funcionarios de plantilla que cumplieron la edad de 60 años, sin rebasar la de 65, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Gobernación de 8 de mayo de 1961.

7. Dejar pendientes peticiones de gratificación formuladas por varios empleados municipales, hasta tanto se conozcan las disposiciones que haya de dictar la Superioridad para regulación de esas u otras compensaciones económicas al personal.

8. Aprobar dictamen de la Comisión de personal en petición deducida por el empleado don Ambrosio Gil Ayuso, sobre concesión de gratificación por diferencias de grado retributivo entre el correspondiente a la función de Administrador de Mercado que desempeña y el de la plaza de procedencia, del extinguido ramo de arbitrios, posibilitando el traslado del mismo a otro ramo.

9. Quedar enterada de haber sido nombrado Médico titular interino de esta Capital don Guillermo Amenguar Berber.

10. Dejar pendiente, sobre la Mesa expediente sobre declaración de ruina de la casa núm. 121 de la calle de José Zorrilla.

11. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los señores siguientes: a don Carlos Tablada para construcción de nave industrial en la Ctra. de Boceguillas, y a don Isidoro San Domingo para construcción también de nave industrial en la parcela 2A del Polígono del Cerro de la Horca.

12. Requerir a las Reverendas MM. Concepcionistas de la Enseñanza para la presentación de plano de modificación de obras con relación a las autorizadas que se vienen efectuando en su Colegio de la Plaza del Conde de Cheste.

13. Reconsiderar respuesta dada en sesión de 5 de los corrientes a don Rodrigo Barroso, sobre condiciones de edificación en callejón con acceso desde la travesía del Obispo Quesada, y recabar a ese efecto nuevos informes del Arquitecto Municipal y Comisión de Obras.

14. Señalar a don Ramón Marcos Conde no ser posible en el actual momento facilitar información interesada sobre alineación y altura de edificios en la calle de La Sartén, por las razones que en el acuerdo constan.

15. Facilitar igual contestación a don José Antonio Martínez Sanz respecto a su consulta sobre condiciones de edificación en la misma vía.

16. Contestar en igual sentido a don Antonio Matesanz Sanz, respecto a su consulta sobre construcción en solar sito en las calles de José Zorrilla y de La Sartén.

17. Señalar a don Antonio Silvestre no poder serle expedida por ahora certificación interesada comprensiva de previsiones del ordenamiento urbano afectantes a un callejón afluente a la Tv. del Conde de Sepúlveda, por cuanto el Plan Parcial de Ordenación del Sector, en estudio, habrá de fijar el detalle viario y condiciones relativas a la construcción.

18. Autorizar gasto de 16.920 pesetas para la adquisición de un aparato motosierra para el Servicio de Parques y Jardines.

19. Proceder a la adquisición, de la casa «Construcciones e Industrias Munitis», de Burgos, de un aparato detector de fugas de agua en la red del suministro, votando a ese efecto la cantidad de 25.000 pesetas en que la compra aparece presupuesta.

20. Autorizar y aprobar diversos gastos y pagos, en número de nueve, cuyo detalle consta en el acta de la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

21. Cursar órdenes a fines de extremar la vigilancia y cuidado de la conducción de agua potable, desde el embalse de Puente Alta a la Ciudad, en evitación de filtraciones o pérdidas de líquido.

22. Interesar del Arquitecto municipal se otorge prioridad de estudio en la confección de los Planes Parciales de ordenación Urbana que le fue encomendada, al relativo al Sector de la Dehesa.

23. Instruir de oficio expediente con mira a la concesión o no de licencia omitida para la colocación de un anuncio publicitario instalado sin autorización municipal por «Sistemas AF.».

24. Quedar enterada de comunicación del Arquitecto municipal, participando la total terminación de las obras de pavimentación de la calle Real, ejecutadas por administración, y proceder a la liquidación de dichas obras.

25. Autorizar y aprobar aumento de obra sobrevenida en las de pavimentación que se llevan a cabo en la calle de Cronista Lecea, por un importe de 41.000 pesetas, cantidad esta en que se concertará la ejecución de dicha ampliación con el contratista de la pavimentación en cuestión.

26. Desestimar recurso de alzada interpuesto por don Pedro Escorial, contra acuerdo del Consejo Administrador del Servicio de agua, que fijaba plazo para instalación de contador general de entrada en el edificio número 9 de la calle de Santo Tomás.

27. Disponer en principio la demolición de diversas obras abusivamente levantadas en la carretera de San Ildefonso, caminos de Los Barranquillos y de las Raneras y Prado Antón concediendo previa audiencia a los interesados a efectos de alegaciones y descargos.

Segovia, 7 de febrero de 1968.—El Secretario, Mariano Grau.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto.*

655

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1968, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de una resolución de la Dirección General de Administración Local por la que, con rectificación de los términos de otra anterior, de 1.º de diciembre ppdo., se autoriza al Ayuntamiento la enajenación por subasta del derecho de subsuelo del estacionamiento de autobuses del Paseo de Ezequiel González.

3. Dejar sobre la Mesa los asuntos de personal que se traían para resolución en la sesión que se reseña.

4. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Aquilino Gómez Gómez contra acuerdo de 20 de diciembre ppdo. negatorio de declaración de estado de ruina respecto a la casa señalada con el núm. 1 de la travesia de Escuderos.

5. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco Llorente Arribas contra acuerdo de 27 de septiembre último, declaratorio de estado de ruina de la finca número 10 de la calle del Escultor Marinas, propiedad de doña María de los Desposorios Pérez Matesanz.

6. Declarar en estado de ruina la casa número 21 de la calle del Cristo del Mercado, resolviendo así el expediente seguido sobre el particular, instado por la propietaria del inmueble doña Francisca San Frutos.

7. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas a los solicitantes siguientes: a don Tomás Hernando Jiménez para adaptación de local, para tienda en calle de Gobernador Fernández Jiménez número 6; a don Justo y don Santiago Muñoz Jiménez para reforma de portada de tienda en el número 17 de la calle de Cervantes, y a «Eléctrica Segoviana, S. A.» para apertura de calicata en la vía pública para colocación de tendido eléctrico subterráneo desde la caseta transformadora de Carretas al nuevo centro de transformación del Polígono residencial de San Millán.

8. Dejar sobre la Mesa, pendiente

de estudio, instancia de don Gumersindo Fernández sobre ali eación de finca en la calle de Santa Isabel.

9. Considerar improcedente la realización de obras de reparación de cubierta en el Mercado de Zona de Muerte y Vida, postuladas por industriales del mismo y presupuestas por el Arquitecto municipal en 238.000 pesetas por cuanto dicho Mercado se encuentra llamado a desaparecer y abocado a su derribo, respecto al cual se instruirá expediente de declaración de ruina a la vista de lo dictamado por aquel técnico informante en cuanto al particular.

10. Desestimar reclamación de doña María Alvarez López y hermanos, sobre anulación de liquidación girada por el concepto de contribuciones especiales dimanantes de obras de pavimentación de la calle de la Plata, correspondiente la misma a la finca de su propiedad número 5 de la calle de José Zorrilla, cuya fachada posterior recae a la otra antes expresada.

11. Aprobar propuesta de adquisición de cuatro cajas de «Jiffi--Pots» para el Servicio de Parques y Jardines, autorizando el gasto de 5.400 pesetas en que la compra aparece presupuesta.

12. Autorizar el gasto de 3.190 pesetas para la adquisición de semillas de plantas de flor para su utilización en los jardines públicos durante la temporada próxima.

13. Autorizar diversos gastos y pagos, en número de cinco, cuyo detalle consta en el acta de la sesión que se reseña.

14. Aprobar certificación de obra ejecutada número 3 correspondiente a las de pavimentación de la calle de Santa Teresa de Jesús, y abonar su importe de 310.537,15 pesetas al contratista de las mismas.

15. Autorizar petición a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la subvención de la misma correspondiente a la certificación número 3 de obra ejecutada para las de pavimentación de la calle de Santa Teresa de Jesús.

16. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención y proceder a su abono.

Declaración de urgencia

17. Reiterar al Departamento Técnico Industrial Municipal emisión de informe interesado acerca de las cámaras frigoríficas del Mercado de San José.

18. Elevar al Pleno Municipal informe técnico del Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Duero señor Finat, continente de propuesta de desviación de aguas del Eresma para el abastecimiento a la Ciudad, como solución de urgencia del problema que en su orden se tiene planteado.

19. Quedar enterada de escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero participando aprobación del proyecto reformado de encauzamiento y cubrimiento del río Clamores, que produce un adicional líquido de 6.203 806,35 pesetas, con extensión al mismo del régimen económico especial establecido para las obras del primitivo proyecto, 75 por 100 a cargo del Estado y 25 por 100 a cargo de este Ayuntamiento; dar cuenta de dicha aprobación al Pleno Municipal y solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la concesión de subvención.

Segovia, 7 de febrero de 1968.—El Secretario, *Mariano Grau*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

635

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia. Término municipal de REVENGA.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura de acuerdo con el artículo 52 de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento de las actas
1	D.ª Juana Llorente	Revenga	4 Abril, 10,30
2	D.ª Isabel Alonso Isabel	Idem	4 » 10,30
4	D. Félix Aparicio del Barrio	Idem	4 » 10,30
5	D. José Riera Aisa	Zaragoza. C. Sotelo, 38	4 » 11,30
7	Hijos de don Manuel Herranz.	Revenga	4 » 11,30
8	D.ª Benita de la Fuente Cañas	Idem	4 » 12,30
9	D. José del Real Valverde	Idem	4 » 12,30
10	D. Arcadio Arribas Piñuela	Idem	4 » 13
11	D. José Luis Porras-Isla	Segovia	5 » 10,30
13	Idem	Idem	5 » 10,30
14	Idem	Idem	5 » 10,30
17	D.ª Julia Martín	Revenga	5 » 11,30
18	D. Juan Rincón Herranz	Idem	5 » 11,30
19	D. Pedro Herranz Mateo	Idem	5 » 12,30
20	D.ª Julia Martín	Idem	5 » 12,30
21	D. Bartolomé Herranz Pérez	Idem	5 » 13
22	D. Gerardo Rincón Herranz	Idem	18 » 10,30
23	D. Hipólito Mirtal de la Paz	Madrid. Carolinas, 7.	18 » 10,30
24	D. Mariano Herranz Martín	Revenga	18 » 10,30
25	D. Pedro Herranz Mateo	Idem	18 » 11,30
26	Idem	Idem	18 » 11,30
27	D. Benito Nogales de Pablos	Idem	18 » 12,30
28	D. Hipólito Mirtal de la Paz	Madrid. Carolinas, 7.	18 » 12,30
29	D. Pedro Herranz Mateo	Revenga	18 » 13
30	D. Hipólito Mirtal de la Paz	Madrid. Carolinas, 7.	19 » 10,30
31	Hros. de D. Luciano Martínez	Segovia	19 » 10,30
32	D. Bartolomé Herranz Pérez	Revenga	19 » 10,30
33	Hros. de D. Luciano Martínez.	Segovia	19 » 11,30
34	D.ª Cándida García Miguel	Revenga	19 » 11,30
35	D. Lorenzo Herranz Rincón	Idem	19 » 12,30
38	D.ª Isabel Alonso Isabel	Idem	19 » 12,30
39	D.ª Valeriana Hernández	Idem	19 » 13
40	Ayuntamiento	Idem	23 » 10,30
41	D. Bartolomé Herranz Pérez	Idem	23 » 10,30
42	Ayuntamiento	Idem	23 » 10,30
43	Ayuntamiento	Idem	23 » 11,30
44	D. Santiago Cañas de Pablos.	Idem	23 » 11,30
45	D. Rufino Herranz de Frutos	Idem	23 » 12,30
46	D.ª Mercedes Cañas de Pablos	Idem	23 » 12,30
47	Hros. de D.ª Pilar Alonso	Idem	23 » 13
49	D. Pedro Herranz Mateo	Idem	25 » 10,30
50	Ayuntamiento	Idem	25 » 10,30
51	Ayuntamiento	Idem	25 » 10,30
52	D.ª Eleuteria Aparicio Nogales	Idem	25 » 11,30
53	D. Mariano Vega Pascual	Idem	25 » 11,30
54	Ayuntamiento	Idem	25 » 12,30
55	Ayuntamiento	Idem	25 » 12,30
56	D.ª Ramona Alonso Cañas	La Losa	25 » 13
58	D.ª María de la Fuente Cañas.	Revenga	26 » 10,30
59	Ayuntamiento	Idem	26 » 10,30
60	D Francisco Illanas	Segovia	26 » 10,30
61	D.ª Paulina Herranz Pérez	Revenga	26 » 11,30
62	D. José Riera Aisa	Zaragoza. C. Sotelo, 38	26 » 11,30
63	Idem	Idem	26 » 12,30
64	Idem	Idem	26 » 12,30
65	Idem	Idem	26 » 13
66	Idem	Idem	26 » 13
67	Ayuntamiento	Revenga	30 » 10,30
68	Ayuntamiento	Idem	30 » 10,30
69	D. José Riera Aisa	Zaragoza. C. Sotelo, 38	30 » 10,30
70	D. José Gordillo	Revenga	30 » 11,30
71	D. José Riera Aisa	Zaragoza. C. Sotelo, 38	30 » 11,30
72	D.ª Agustina Herranz Pérez	Revenga	30 » 12,30
73	D. Juan de la Fuente	Idem	30 » 12,30
74	D. Isaac Rincón Herranz	Idem	30 » 13
75	D. Julián Rincón Herranz	Idem	2 Mayo, 10,30
76	D. José Riera Aisa	Zaragoza. C. Sotelo, 38	2 » 10,30
77	Idem	Idem	2 » 10,30
78	D. Francisco García de las H.	Segovia. Refitolería, 7	2 » 11,30
79	D. Ramón Matesanz	Hontoria	2 » 11,30
80	Idem	Idem	2 » 11,30
81	Desconocido	——	2 » 12,30
82	D. Moisés López Gómez	Segovia. F. Ladreda, 8	2 » 12,30
83	D. Mariano Herranz Martín	Revenga	2 » 12,30
84	D. Evaristo Prieto	Hontoria	2 » 13

626

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Escobar de Polendos* (Segovia). declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de diciembre de 1966.

Primero.—Que con fecha 30 de enero de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Escobar de Polendos (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundidode 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 7 de febrero de 1968.—El Jefe de la Delegación.

647

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE MONTERRUBIO (Segovia)

Acordada por Decreto de 5 de noviembre de 1964 la concentración parcelaria en la Zona de Monterrubio (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de febrero de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Monterrubio, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 8 de febrero de 1968.—El Jefe de la Delegación, P. A.

648

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Los Valles de Fuentidueña* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Los Valles de Fuentidueña, de 8 febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

666

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Delegación de Segovia

Rectificación del Censo Electoral, referido a 31 de diciembre de 1967

La Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 1968, dicta normas para la Rectificación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas referida a 31 de diciembre de 1967. Esta disposición aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 25, de fecha 29 de enero del corriente año, y asimismo ha sido reproducida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 18, de fecha 9 de febrero de 1968

Por el gran interés de la Orden citada y teniendo en cuenta los breves plazos que para cumplimentar lo dispuesto han sido concedidos, participo a V. S. deberán ejecutarse con el máximo celo, tanto las normas de dicha Orden como las instrucciones que a continuación se le comunican, para las cuales recomendamos muy atenta lectura por ser en buena parte diferentes a las de años anteriores.

Con motivo de esta Rectificación del Censo Electoral, en todos los Ayuntamientos de la provincia deberán realizarse los siguientes trabajos:

A) CONFECCION DE FICHAS

Confeccionarán fichas de todos aquellos residentes que se encuentren en las circunstancias requeridas para figurar en el Censo Electoral y no estén incluídos en él, así como de todos aquellos que figurando han de ser excluídos, a saber:

I. *Altas.*—Se hará una ficha de inclusión (alta) por cada habitante que deba se incluido por no figurar en el Censo Electoral de 1965, ni en su Rectificación de 1966, correspondiendo pues, a los casos siguientes:

1-A.—Varones y mujeres que adquieran en 1967 la condición de residente en el municipio y se encuentren en alguno de estos casos: Que sean mayores de edad, que aún siendo menores sean cabezas de familia, que sean mujeres casadas.

Se incluirán en este apartado las omisiones advertidas en el Censo Electoral de 1965 y Rectificación de 1966 señalándolas con «1 AO».

2-A.—Los varones y mujeres que siendo ya residentes en el municipio en 1967, hayan cumplido 21 años en el transcurso de dicho año (nacidos en 1946) o que no alcanzando dicha edad, hayan adquirido la condición de Cabeza de familia o mujer casada.

II. *Bajas.*—Se hará una ficha de exclusión (baja) por cada habitante que deba ser excluído del Censo Electoral de 1965 o de su Rectificación de 1966, según los casos siguientes:

3-B.—Los varones y mujeres que durante el año 1967 hayan perdido la residencia en el municipio y que sean mayores de edad o siendo menores, tengan la condición de cabeza de familia o mujer casada. Se excluirán también los que figuren indebidamente por error, señalándolos con «3-BI», especificando el error.

4-B.—Los varones y mujeres fallecidos en 1967 que fueran mayores de edad, o siendo menores tuvieran la condición de Cabezas de familia o mujeres casadas.

III. — *Modificaciones.* — También harán una sola ficha (de modificación) por cada habitante que deba modificar su condición en el Censo Electoral según las causas siguientes:

5-M.—Los varones mayores de edad que siendo ya residentes en el municipio, hayan adquirido la condición de Cabeza de familia por haber contraído matrimonio (en este grupo pueden incluirse los solteros y solteras que pasen a Cabeza de familia por circunstancias especiales).

6-M.—Las mujeres mayores de edad residentes en el municipio que hayan contraído matrimonio (bien fueran solteras o viudas).

7-M.—Las mujeres casadas residentes en el municipio que han pasado de sometidas a Cabezas de familia por haber enviudado.

8-M.—Residentes varones y mujeres que durante el año 1967 hayan cambiado de domicilio y a quienes corresponda una nueva Sección Electoral. En este caso, en la casilla que hace referencia a causa de modificación, se pondrá el Distrito, Sección y domicilio que tenían anteriormente.

En cada ficha, en la casilla de clave, se escribirá el número y la letra que corresponda a la causa que origina la ficha. Por ejemplo: si se trata de una persona que ha fallecido «4-B»; si de un varón que ha cumplido mayoría de edad «2-A»; si de un residente que ha cambiado de domicilio «8-M».

Todas las fichas llevarán en el sitio señalado el sello del Ayuntamiento, y en la parte inferior izquierda irán numeradas (a lápiz) en el orden en que se hayan obtenido, y por tanto sin alfabetizar, constituyendo las fichas de cada sección un grupo separado.

B) REMISION DE FICHAS.

Los Ayuntamientos enviarán las fichas a esta Delegación Provincial, por secciones, en el mismo orden en que se hayan obtenido de los apéndices del Padrón, (no deben alfabetizar, pues este trabajo corre a cargo de la Delegación).

Al envío de fichas se acompañará certificación del número total de las mismas por secciones para cada distrito municipal.

Una vez confeccionados los distintos grupos de fichas correspondientes a cada sección y debidamente numeradas se remitirán de forma que pueda ser fácilmente reconocible cada grupo por su coincidencia con los datos que se señalan en la certificación que cada Ayuntamiento ha de remitir juntamente con las fichas a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

Los paquetes de fichas y las certificaciones deberán remitirse a esta Delegación antes del 25 de los corrientes.

El personal que los Ayuntamientos dedique a la inscripción de las fichas que, a ser posible, deberán llenarse mecanográficamente, percibirá en su día el importe del trabajo con cargo al crédito extraordinario que se asigne al Instituto Nacional de Estadística y según los módulos siguientes:

Por 100 fichas escritas a máquina, 50 pesetas.

Por 100 fichas con escritura manual, 46 pesetas.

Adjunto a la presente Circular se envía a ese Ayuntamiento el número de fichas que creemos suficiente para este trabajo.

Si se precisasen en mayor cantidad comunique V. S. a esta Delegación con toda rapidez dicha circunstancia. También se remite impreso para cumplimentar la certificación y copia de la Orden Ministerial de 25 de enero de 1968.

Espero de V. S. dé las órdenes oportunas a fin de que esta Rectificación del Censo Electoral se realice en ese Ayuntamiento con la máxima rapidez y precisión.

Segovia, 12 de febrero de 1968.—El Delegado Provincial de Estadística, José María Zumel.

3857

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por don Jesús Balmaseda Herrero, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 391 pertenencias para mina de aluminio y bismuto, nombrada «Jesús», núm. 831, sita en término de Vegas de Matute, Otero de Herreros y El Espinar (Segovia), paraje El Carrascal.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada a la plaza de toros del Carrascal.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 800 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 2.300 metros en dirección Oeste.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.700 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 2.300 metros en dirección Este.

De 4.ª a Pp. se medirán 900 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las 391 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de diciembre de 1967. El Ingeniero Jefe del Distrito.

SUBASTAS

649

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Aprovechamiento extraordinario de montes

Se hace público para general conocimiento y siguiendo instrucciones del Distrito Forestal de esta provincia y por acuerdo de este M. I. Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 7 de los corrientes, se procederá a la enajenación en subasta pública y con carácter de urgencia de acuerdo con el Distrito Forestal, de los siguientes productos maderables:

Aprovechamiento extraordinario de maderas procedente de labores selvícolas, realizadas en el monte número 44 «Dehesa de la Garganta»; productos intermedios obtenidos en la Sección II, Cuartel G, tramos I y II.

Los productos se encuentran en el monte apeados y pelados y las operaciones se han realizado por el personal obrero afecto a la Sección.

Datos:

Número de pinos.—Clase métrica, 758, especie silvestre.

Número de postes, 1.991, especie silvestre.

Número de latas, 1.702, especie silvestre.

Volumen de fustes de los pinos en rollo y sin corteza, 320,149 m. c.

Volumen de fustes de los postes, 233,951 m. c.

Volumen de las latas, 98,967 m. c.

Tasación total, 441.257,42 pesetas.

El que resulte adjudicatario ingresará el importe de la subasta en Arcas municipales, viniendo obligado el Ayuntamiento a ingresar el 15 por 100 de mejoras en la c/c. de la Comisión de Montes.

Aparte de los anteriores ingresos,

el rematante abonará en la misma c/c. el importe de los gastos de apeo que asciende a 124.135,17 pesetas.

También ingresará el rematante el importe de los jornales de señalamiento y medición igual a 8.400 pesetas y el presupuesto de tasas y exacciones que se acompaña en la Habilitación del Distrito Forestal (12.540 pesetas).

El volumen asignado lo ha sido con la toma de datos procedentes de los pinos apeados, por lo que no se efectuará nueva estimación de productos.

Formalidades.—Desde el día siguiente de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las catorce horas del día que haga diez de su aparición, los licitadores podrán presentar en el Negociado de Intervención los pliegos correspondientes de acuerdo con el modelo que después se inserta.

Regirá el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia y el Reglamento de Contratación Municipal vigente aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la misma y la definitiva del 6 por 100.

Serán de cuenta del rematante los gastos y presupuestos de tasas y gestión técnica, honorarios notariales del contrato, anuncios, impuestos y demás inherentes. Los que liciten en nombre de otra persona o Entidad presentarán declaración jurada en la que el licitador afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El no pago de alguno de los plazos si se le admitiese el pago aplazado conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria.

En todo lo aquí no referido se estará a las disposiciones que antes se mencionan y a los Pliegos de condiciones de las subastas ordinarias de este Municipio.

El Espinar, 8 de febrero de 1968.—El Alcalde, S. Hurtado.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con D. N. de I. núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., correspondiente al dia ... de ... de 1968, en el monte «Dehesa de la Garganta» de los propios de este Ayuntamiento, como aprovechamiento extraordinario de productos intermedios obtenidos en la Sección II, cuartel G, tramos I y II, ofrece por los productos del lote la cantidad de pesetas ... (en letra). (Fecha y firma del proponente.—La proposición será reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y 25 pesetas de la MUNPAL.)

643

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 54-55, correspondiente al año forestal 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 12.637. A muerte, 3.285.

Sistema de resinación: Pica de corteza con estimulantes.

Tasación: 218.527,00 pesetas.

Precio índice: 273.154,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de la subasta, que será aceptado íntegramente por el adjudicatario, y el de las económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos: En la Secretaría Municipal durante todos los días laborables hasta el anterior señalado para el acto, hasta las trece horas.

Documentación: Los licitadores presentarán al tiempo que la proposición los siguientes documentos: Carnet Nacional de Identidad; Certificado profesional de Industrial Resinero; Declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades, artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo del depósito provisional, consistente en el cinco por ciento de la tasación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones al octavo día hábil siguiente.

Vallelado, 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

656

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Subasta urgente de maderas

Habiendo resultado desiertas las subastas de los lotes números 1, 2 y 3 de los montes de estos propios, números 182 y 183 del Catálogo, anunciados en los B. O. de la provincia número 150, de fecha 15 de diciembre de 1967 y núm. 8 del 17 de enero último, respectivamente, se anuncia la celebración de otras nuevas bajo las mismas condiciones y aprovechamientos establecidos en los anuncios de las subastas anteriores.

Los tipos de tasación para esta nueva subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote primero, 38.080,85 pesetas.

Aprovechamiento o lote segundo, 56.827,60 pesetas.

Aprovechamiento o lote tercero, 135.729,05 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas siguientes:

Lote primero: A las doce horas.

Lote segundo: A las doce horas quince minutos.

Lote tercero: A las doce y media horas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal durante el período comprendido desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la celebración del acto.

Cantalejo, 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Agustín de Frías Tomero.

Modelo de proposición.

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el Boletín Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote núm. ... de maderas del monte 182-83 del Catálogo, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo ... de ... de ...

(Firma del proponente).

657

Ayuntamiento de Pinarejos

5.ª subasta de maderas con carácter urgente

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y previo acuerdo de este Ayuntamiento, por haber quedado desiertas las anteriores, se anuncia quinta subasta de maderas con carácter de urgente, del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, para el año forestal de 1967-1968, la cual se celebrará en este Ayuntamiento a las once horas de los cinco días hábiles siguientes de aparecer este edicto en el B. O. de esta provincia, descontando el día de su inserción, con la rebaja del 20 por 100 de la tasación primitiva, o sea, con una tasación actual de 203.060,48 pesetas y precio índice correspondiente.

La admisión de pliegos será de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

Subsistirán para esta subasta las restantes normas que para la primera, cuyo anuncio aparece publicado en el B. O de esta provincia número 137, del día 15 de noviembre de 1967.

Pinarejos, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

641

CARRASCAL DEL RÍO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón formado para la exacción del impuesto municipal, por vehículos de tracción mecánica, para el año actual, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser libremente examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Carrascal del Río, 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

650

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la villa de Cuéllar (Segovia), el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la adjudicación mediante concurso, del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta villa, por plazo de cinco años, queda de manifiesto en esta Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por aquellos que pueda interesar, durante cuyo lapso de tiempo, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se funden en derecho.

Todo ello de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile.

659

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Confeccionado el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 8 de febrero de 1968.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

658

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Formada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por término de quince días, en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificación posterior, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posadas, 7 de febrero de 1968.—El Alcalde, Adolfo Mata.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVA DE LA ASUNCIÓN 660
ARMUÑA 661
CARBONERO DE AHUSÍN 662

669

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de reparación del depósito de aguas de abastecimiento del Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moral de Hornuez, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

670

DURUELO

EDICTO

En el alistamiento de este pueblo y año actual, se halla comprendido el mozo Francisco-Luis Gómez Sánchez, hijo de Jesús y María, nacido en esta localidad el día 19 de enero de 1947.

Se le cita por el presente para que concurra a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 del actual, apercibido que si no comparece será declarado prófugo por este Ayuntamiento.

Duruelo, 9 de febrero de 1968.—El El Alcalde.

671

FUENTEPELAYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Francisco Sanz.

672

CASTRILLO DE SEPÚLVEDA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipal al de Sepúlveda, por el presente, se hace saber al público en general a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de Sepúlveda, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Bonifacio Antona.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8